

**EXP-UNC:0050994/2018**

**CÓRDOBA,** 06 DIC 2018

**VISTO:**

El EXP-UNC 0050994/2018 donde se solicita la designación interina de la Lic. EVANGELINA GIRÓ, DNI N° 28.655.177, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, con motivo de la Licencia por maternidad solicitada por la Lic. Fanny Marconetto, desde el 31 de octubre de 2018 y hasta el 30 de abril del 2019

**Y CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de designación se funda en la necesidad de cubrir la licencia por maternidad solicitada por la docente Fanny Marconetto por el período comprendido entre el 31 de octubre de 2018 y hasta el 30 de abril de 2019.

Que la Lic. María Evangelina Giró, DNI N° 28.655.177, revista en la planta docente de esta Facultad en un cargo de Profesor Asistente de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) por concurso, en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica,

Lo establecido por el art. 4 de la Ordenanza 02/2011 del Honorable Consejo Superior de esta Universidad, por medio de la cual se le asigna un cargo 115 de manera automática

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del H.C.S en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de altos Estudios.

*Por ello; ad referendum del Honorable Consejo Directivo,*

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Designar interinamente a la Lic. MARÍA EVANGELINA GIRÓ, DNI N° 28.655.177, a partir del día de la fecha, en el cargo de Profesora Asistente de dedicación simple (Cód. 115) en la asignatura Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, con motivo de la licencia por maternidad solicitada por la Lic. Fanny Marconetto y hasta el 30 de abril del 2019, y reconocer los servicios prestados desde el día 31 de octubre de 2018 y hasta el día de ayer.

**ARTÍCULO 2º:** La Lic. Giró deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con copia de la presente en el término de 10 días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolícese, notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

1246



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba